



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 21 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Cuarto Considerando, Artículo Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MDSMV, de fecha 07 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, Económica y Administrativo en los asuntos de Competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 27680- concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972.

Que, el Artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en el Cuarto Considerando, Artículo Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MDSMV, de fecha 07 de febrero de 2020, se ha incurrido en error material al consignar el apellido paterno de la servidora Sara Malpartida de la Cruz, por lo que se debe proceder a la rectificación del error material.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones que confiere los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de Oficio el Error material del Cuarto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MDSMV, de fecha 07 de febrero de 2020, en el extremo que se consignó erróneamente el apellido paterno de la servidora Sara Malpartida De La Cruz: **DEBIENDO SER LO CORRECTO:**

"Que, con Expediente N° 191, mediante solicitud de fecha 16 de enero de 2020, los servidores: Roger Jesús Salas Navarro; Augusto Adalberto Ferrer Martel; Elizabeth Benancio Rivera y Sara Malpartida De La Cruz, solicitan suspensión de la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MDSMV, en el sentido que interpusieron demanda de Nulidad Total de Resolución ante el Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Expediente N° 02042-2019-0-1201-JR-LA-02".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR de Oficio el Error material del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MDSMV, de fecha 07 de febrero de 2020, en el extremo que se consignó erróneamente el apellido paterno de la servidora Sara Malpartida De La Cruz: **DEBIENDO SER LO CORRECTO:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



"ARTÍCULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE la Solicitud de suspensión de la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MDSMV, invocado por los servidores: Roger Jesús Salas Navarro; Augusto Adalberto Ferrer Martel; Elizabeth Benancio Rivera y Sara Malpartida De La Cruz, estando que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, no puede avocarse al conocimiento de causas pendientes del órgano jurisdiccional, la misma que se encuentra en curso la demanda de Nulidad Total de Resolución ante el Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Expediente N° 02042-2019-0-1201-JR-LA-02".



ARTÍCULO TERCERO. - RECTIFICAR de Oficio el Error material del Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MDSMV, de fecha 07 de febrero de 2020, en el extremo que se consignó erróneamente el apellido paterno de la servidora Sara Malpartida de la Cruz: **DEBIENDO SER LO CORRECTO:**



"ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los servidores: ROGER JESÚS SALAS NAVARRO; AUGUSTO ADALBERTO FERRER MARTEL; ELIZABETH BENANCIO RIVERA Y SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ, para su conocimiento".

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados (as), Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE